

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 23 DE AGOSTO DE 1965.

NÚM. 191

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE ASTORGA

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

CONTRIBUCION RUSTICA

Años del débito, 1962, 1963 y 1964

Importe de principal, 260,76 pesetas

Presupuestado para recargo y costas, 852,15 pesetas

DEUDORA: DOÑA PIEDAD GARCIA ALONSO

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de 1.ª, Agente Ejecutivo en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. José Flórez Fuente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto, años e importe que se indican, se ha dictado con fecha 11 de agosto actual la siguiente

«Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor D.ª Piedad García Alonso, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a la misma que a continuación se describen:

Una finca en término municipal de Villarejo de Orbigo, en el polígono 8, parcela 217, paraje Infantado, cultivo cereal riego 3.ª, cabida 6,11 áreas, que linda: Norte, Victorina Martínez Mendoza y Angel Benavides; Este, carretera; Sur, término San Cristóbal, y Oeste, Tomasa Santos.

Una finca en el mismo término mu-

nicipal, en el polígono 8, parcela 200, en el paraje Infantado, cultivo cereal riego 4.ª, cabida 12,90 áreas, que linda: Norte, Silvestre de la Torre Natal; Este, Santos Palacios Alonso; Sur, Ildefonso Fraile Acebes, y Oeste, camino.

Notifíquese esta providencia al deudor, conforme determina el artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.»

Y como de las actuaciones realizadas en el expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme determina el artículo 84 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en el expediente por sí o por representante autorizado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento en rebeldía, bajo declaración de la misma, conforme determina el artículo 127 del citado Estatuto. Asimismo se le requiere, según lo dispuesto en el artículo 102, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente entreguen en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle Matias Rodriguez, número 5, los títulos de propiedad de

las fincas embargadas, en evitación de suplirlos a su costa en caso contrario.

Lo que se pone en conocimiento de la deudora mencionada, advirtiéndole que contra este acto, de no hallarlo conforme, podrá recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. (Artículos 222, 223 y 224 del E. R.)

Astorga, a 13 de agosto de 1965.—El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4500

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Contribución rústica

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de 1.ª, Agente Ejecutivo en la expresada Zona y Ayuntamiento, de la que es Recaudador titular D. José Flórez Fuente.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivo que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto de Rústica y años que se indican, se ha dictado con fecha 10 de agosto actual la siguiente

«Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudora: D.^a Purpurina Alegre
García

Año 1964

Débitos: por principal, 224,00 pesetas
Presupuestado para recargo y costas,
800,00 pesetas

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 30, parcela 64, paraje Pradera las Setas, cultivo viña tercera, cabida 17,13 áreas, que linda: Norte, Estefanía González Fernández; Este, Francisco Alegre Franco; Sur, María García Fernández, y Oeste, Angel Migueles Franco.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 32, parcela 245, en el paraje Camino Partidos, cultivo cereal riego cuarta, de cabida 37,54 áreas, que linda: Norte, Camino de Valdelibia; Este, María Rodríguez Sánchez; Sur, María Rodríguez Sánchez, y Oeste, Andrés González Franco.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 33, parcela 66, en el paraje Maniquilla, cultivo cereal secano segunda, cabida 17,82 áreas, que linda: Norte, Ramona Vieira Juan; Este, Santiago Franco Franco; Sur, Isidro Fernández Franco, y Oeste, Cayetano Juan Franco.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 34, parcela 264, en el paraje Quñones Viejos, cultivo prado riego tercera, cabida 8,06 áreas, que linda: Norte, Andrés Alegre García; Este, Demetrio Vieira Franco; Sur, María Barrioluengo Alegre, y Oeste, Presa Cerrajera.

Deudora: D.^a Avelina Barrioluengo
Alegre

Años 1963 y 1964

Débitos: por principal, 208,00 pesetas
Presupuestado para recargo y costas,
800,00 pesetas

Una finca en el mismo término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 21, parcela 82, paraje Pradillos, cultivo viña tercera, de cabida 20,22 áreas, que linda: Norte, Severino Barrioluengo Alegre; Este, Camino San Martín a La Milla; Sur, Gregorio González Juan, y Oeste, Emiliano González Vidal.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 27, parcela 55, en el paraje Campo Bajo la Carretera, cultivo cereal secano segunda, cabida 15,09 áreas, que linda: Norte, Esteban Vieira; Este, Teresa Villadangos Fernández; Sur, Teresa González Juan, y Oeste, Daniel Juan Franco.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 27, parcela 122, en el paraje Campo Bajo la Carretera, cultivo cereal secano segunda, cabida 15,09 áreas, que linda: Norte, Isidoro González Martínez; Este, María Barrioluengo; Sur, Cayetano Celadilla y Gregorio González, y Oeste, Bernardino Pellitero Benítez.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 36, parcela 30, en el paraje La Presa, cultivo cereal riego segunda, cabida 9,78 áreas, que linda: Norte, Lucas Barrioluengo Alegre; Este y Sur, Isidro Juan González, y Oeste, límite con Villamor.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 56, parcela 313, en el paraje Juncales, cultivo prado regadio primera, de cabida 4,83 áreas, que linda: Norte, Valentín Franco Franco; Este, Ezequiel Barrioluengo Alegre; Sur, Francisco Alegre Franco, y Oeste, Presa Cerrajera.

Deudor: D. Manuel Barrioluengo Juan
Años 1962 a 1965

Débitos por principal, 3.870,00 pesetas
Presupuestado para recargos y costas,
1.600,00 pesetas.

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 5, parcela 165, paraje Las Fortas, cultivo cereal riego 4.^a, de cabida 28,66 áreas, que linda: Norte, Felipe Martínez; Este, Eduardo Reñón Martínez; Sur, Froilán Calderón Castrillo, y Oeste, presa.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 6, parcela 26, en el paraje Entre las Huertas, cultivo cereal riego 2.^a, cabida 13,18 áreas, que linda: Norte, María Luisa Martínez y Manuel Celadilla; Este, Francisco Celadilla, Andrés Martínez y otro; Sur, Luciano Iglesias, y Oeste, Avelino Vidal.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 7, parcela 21, en el paraje Obispos, cultivo cereal riego 2.^a, cabida 10,93 áreas, que linda: Norte, Antonio Calderón y Dionisio Iglesias; Este, Emilio Fernández Cabeiro; Sur, Manuel Prieto, y Oeste, María Alonso Alonso.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 12, parcela 84, en el paraje Prados de la Presa, cultivo prado riego 1.^a, cabida 11,79 áreas, que linda: Norte, Manuel Barrioluengo y José Juan; Este, Mateo Reñón; Sur, María Luisa Martínez, y Oeste, José Juan Iglesias.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 12, parcela 98, en el paraje Prados de la Presa, cultivo prado riego 1.^a, cabida 9 áreas, que linda: Norte, camino Villamor a Villavente; Este, Sur y Oeste, José Juan.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 17, parcela 230, en el paraje Valverde, cultivo cereal riego 4.^a, cabida 28,48 áreas, que linda: Norte, Esteban Blanco; Este y Sur, Angel González, y Oeste, Francisco Linacero.

Deudor: D. Manuel Calvo Martínez
Año 1964

Débitos por principal, 272,00 pesetas.
Presupuestado para recargos y costas,
800,00 pesetas.

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polí-

gono 60, parcela 174, paraje La Arsenada, cabida 43,22 áreas, cultivo cereal riego 3.^a, que linda: Norte, Francisco Alvarez; Este, Manuel Alvarez, Matias Rodriguez y otros; Sur y Oeste, camino San Martín.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 65, parcela 50, en el paraje San Lázaro, cultivo prado riego 2.^a, cabida 18,25 áreas, que linda: Norte, Manuela Barrallo García; Este, Miguel Alvarez Mayo y otros; Sur, Antonio Sánchez Fernández, y Oeste, Antonio Sánchez Sánchez.

Deudor: D. Justo Domínguez Blanco
Años 1963 y 1964

Débitos por principal, 248,00 pesetas.
Presupuestado para recargo y costas,
800,00 pesetas.

Una finca en término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 48, parcela 266, paraje Piedra Blanca, cultivo cereal riego 2.^a, cabida 31,34 áreas, que linda: Norte, Manuel Martínez Gómez; Este, Félix Vega García; Sur, Manuel Cordero, y Oeste, Baudilio Fernández.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 52, parcela 377, en el paraje Matamala, cultivo cereal riego 5.^a, cabida 15,59 áreas, que linda: Norte, Junta administrativa; E., Abundio Vega; Sur, Josefa Vega Vega, y Oeste, Pedro Marcos Marcos.

Deudor: D. José Alfonso Gayoso
Martínez
Año 1964

Débitos por principal, 192,00 pesetas.
Presupuestado para recargo y costas,
700,00 pesetas

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 67, parcela 34, paraje Los Barriales, cultivo, cereal riego 3.^a, cabida 4,09 áreas, que linda: Norte, Julián Sánchez Alvarez; Este, camino Los Barriales; Sur, Manuel Martínez, y Oeste, márgenes río Orbigo.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 67, parcela 174, en el paraje San Pelayo, cultivo cereal riego 1.^a, cabida 4,06 áreas, que linda: Norte, camino Los Puentes; Este, Matias Mayo Mayo; Sur, Manuel Martínez, y Oeste, Manuel Prieto García.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 70, parcela 237, en el paraje Camino Villamor, cultivo, cereal riego 2.^a, cabida 6,70 áreas, que linda: Norte, Josefa Mayo; Este, Miguel Alvarez Alvarez; Sur, Felipe Sanmillán, y Oeste, Justa Martínez Sánchez.

Deudora: D.^a Luzdivina García
Fernández
Año 1964

Débitos por principal: 280,00 pesetas.
Presupuestado para recargos y costas
800,00 pesetas.

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 30, parcela 272, paraje Camino Al-

coba, cultivo cereal secano de 3.^a, cabida 30,57 áreas, que linda: Norte, Lucas Fernández y Enriqueta García; Escas, Camino San Martín a Celadilla; te, Santiago Franco Franco, y Oeste, camino San Martín a Alcobá.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 36, parcela 35, en el paraje La Presa, cultivo cereal riego 2.^a, cabida 14,66 áreas, que linda: Norte, Ignacio García Franco; Este, Jesusa Juan y Matías Franco; Sur, Ramón García Fernández, y Oeste, límite con Villamor.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 45, parcela 75, en el paraje camino Carcenos, cultivo cereal secano 1.^a, cabida 8,56 áreas, que linda: Norte, José García Gutiérrez; Este, camino de Villar de Mazarrife; Sur, Isidoro Fernández Miguélez, y Oeste, Francisco Alegre Franco.

Deudor: D. Ramón Iglesias Iglorias
Año 1964

Débitos por principal 252,00 pesetas.
Presupuestado para recargo y costas 800,00 pesetas.

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 6, parcela 13, paraje Entre las Huertas, cultivo prado regadío 1.^a, cabida 4,39 áreas, que linda: Norte y Oeste, ferrocarril; Este, Pedro Iglesias y Ramón Iglesias, y Sur, Pedro Iglesias.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 6, parcela 20, en el Paraje Entre las Huertas, cultivo prado regadío 1.^a, cabida 10,48 áreas, que linda: Norte, Florencio Alegre Villadangos; Este, Bernardo Juan; Sur, Pedro Iglesias, y Oeste, Ramón Iglesias.

Deudor: D. Francisco Martínez Coello
Años 1963 y 1964

Débitos por principal 333,00 pesetas.
Presupuestado para recargo y costas 800,00 pesetas.

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 62, parcela 43, paraje los Centenales de las eras, cultivo viña 2.^a, cabida 8,89 áreas, que linda: Norte, José Alfonso Gayoso Martínez; Este, José Sánchez Sánchez, Sur, Francisco García, y Oeste, Isabel Vaca Marcos.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 68, parcela 20, en el paraje Santa Elena, cultivo cereal riego 3.^a, cabida 21,02 áreas, que linda: Norte, José Moral Martínez; Este, José María Ferrero Mayo; Sur, Petronila Martínez Martínez, y Oeste, Aurelia Villanueva y Pablo Sánchez Lorenzo.

Deudora: D.^a María Angela Miguélez Franco
Año 1964

Débitos por principal 241,00 pesetas.
Presupuestado para recargo y costas 800,00 pesetas

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polí-

gono 17, parcela 315, paraje camino San Martín, cultivo cereal riego 4.^a, cabida 31,35 áreas, que linda: Norte, Miguel Fernández Martínez; Este, camino Villavante a San Martín; Sur, Manuel Celadilla, y Oeste, Santos Carrizo.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 68, parcela 33, en el paraje San Pelayo, cultivo cereal riego 1.^a, cabida 15,02 áreas, que linda: Norte, Benita Martínez Sánchez; Este, Pablo Martínez Martínez; Sur, Pablo Sánchez Lorenzo, y Oeste, Josefa Mayo Sánchez.

Deudor: D. José Pérez Cabrera
Años 1963 y 1964

Débitos por principal 589,00 pesetas.
Presupuestado para recargo y costas 900,00 pesetas,

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 50, parcela 72; paraje Prados Nuevos, cultivo cereal riego 3.^a, cabida 9,71 áreas, que linda: Norte, María Barrallo; Este, Primitiva Pérez Cabrera; Sur, Fernando Vega Vidal, y Oeste, crarretera del Puente a Sardonedo.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 51, parcela 30, en el paraje Centenales. Camino Medio cultivo cereal riego 4.^a, cabida 13,04 áreas, que linda: Norte, camino medio: Este, Magdalena y Petra Pérez Cabrera; Sur, Micaela Vega González, y Oeste, Ramiro García Pérez.

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 52, parcela 492, en el paraje Eras de las Pradericas, cultivo cereal riego 4.^a, cabida 7,77 áreas, que linda: Norte, Inocencio Benavides García; Este, Miguel García Vega; Sur, Frutos García García, y Oeste, camino La Mácerá,

Una finca en el mismo término municipal, en el polígono 53, parcela 71, en el paraje Camino Santa Marina, cultivo, cereal riego 3.^a, cabida 10,30 áreas, que linda: Norte, Francisca Pérez Cabrera; Este, Abundio Vega Vega; Sur, Santos Vega Martínez, y Oeste, Camino Puente a Sardonedo.

Deudora:

D.^a María Prieto Iglesias
Años 1963 y 1964.

Débitos por principal 415,00 pesetas.
Presupuestado para recargo y costas 800,00 pesetas.

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 11, parcela 20, paraje Las Gartonas, cultivo, cereal riego 1.^a, cabida 21,19 áreas, que linda: Norte, Junta Administrativa; Este, Antonio Franco Villadangos; Sur, María Antonia Villadangos, y Oeste, Junta Administrativa.

Deudora:

D.^a María Villares

Años 1961 a 1964

Débitos por principal 385,88 pesetas.
Presupuestado para recargo y costas 800,00 pesetas.

Una finca en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 5, parcela 177, paraje Las Fortas, cultivo, cereal riego 4.^a, cabida 31,07 áreas, que linda: Norte, Evaristo Martínez; Este, Santos Carrizo; Sur, desconocido, y Oeste, presa.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones realizadas en los expedientes resultan de domicilios ignorados los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles conforme determina el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del citado Estatuto. Asimismo se les requiere según lo dispuesto en el artículo 102, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente, entreguen en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle Matías Rodríguez, núm. 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, en evitación de suplirlos a su costa en caso contrario.

Lo que se pone en conocimiento de los deudores mencionados, advirtiéndoles que contra este acto, de no hallarlo conforme, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. (Artículos 222, 223 y 224 del E. R.).

Astorga, a 13 de agosto de 1965.—El Agente Ejecutivo. Rosendo Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por superponerse a concesiones mineras de mejor derecho no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.046	«NORMA»	126	Carbón	Villablino	Andrés Martínez Reñones

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.
León, 6 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 4391

Entidades menores

Junta Vecinal de Congosto

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuenta general del presupuesto ordinario, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, la de caudales y la del patrimonio vecinal, correspondientes al ejercicio económico de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Congosto, 7 de agosto de 1965.—El Presidente, Olegario Gutiérrez. 4401 X Núm. 2409.—99,75 ptas.

Administración de justicia

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido, en la pieza de responsabilidad civil del sumario 48 de 1962, sobre hurto, contra Manuel Maseda Campos, natural de Moncelos, vecino que fue de Portela de Valcarce y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se requiera a dicho penado para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados radicantes en término de Abadín, siguientes:

1.ª—Una casa de planta alta y baja en el lugar de Veiga, al Norte de la carretera de Rábade. 2.ª—Una porción de corral al frente de dicha casa. 3.ª—Una choza y bodega del horno al Este de las anteriores. 4.ª—Una pequeña porción de labradío al Sur de dicha casa. 5.ª—Otra pieza de tierra de forma triangular al Este de la casa. 6.ª—Otro pequeño labradío unido a la choza referida. 7.ª—Otro labradío al Oeste de las fincas anteriores. 8.ª—Un terreno inculco en el mismo lugar y Norte de las anteriores. 9.ª—Un trozo de pradera al frente de dichas fincas, denominado Campo. 10.—Una pradera al sitio Veiga de Zoñán. 11.—Una porción de terreno a pasto unida a la anterior. 12.—Un pequeño trozo de terreno al sitio Pontebella. 13.—Monte de 2 áreas 47 centiáreas, al sitio Tumba o Canteras del Empalme. 14.—Un curro destinado a matorral llamado Curro das Valiñas.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado Manuel Maseda Campos, apercibido que de no presentar los títulos de dichas fincas podrán ser suplidos a su costa, se expide la presente en Villafranca del Bierzo a 16 de agosto de 1965.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 4481 X Núm. 2410.—241,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

de «San Martín» del pueblo de Las Salas, Ayuntamiento de Salamón José-Francisco Escanciano González, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Las Salas, por el presente,

Hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el día 18 de julio pasado y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día 19 de septiembre en la Casa-Escuela del pueblo, a las once horas del día. Tiene por objeto esta Junta, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Las Salas, 12 de agosto de 1965.—José-Francisco Escanciano. 4490 X Núm. 2412.—115,50 ptas.

Comunidad de Regantes

del «Valle Grande» del pueblo de Santibáñez de Rueda, Ayuntamiento de Cistierna

Abilio Fernández Palacio, Presidente nombrado por los Regantes del pueblo de Santibáñez de Rueda, por el presente,

Hago saber: Que celebrada Junta General el pasado día ocho de los corrientes y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las once de la mañana, en la Casa-Escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Santibáñez de Rueda, 12 de agosto de 1965.—Abilio Fernández. 4489 X Núm. 2411.—120,75 ptas.